



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/35/57
17 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 91 y 116 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

LA SITUACION EN EL AFGANISTAN Y SUS CONSECUENCIAS PARA LA PAZ
Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución contenido en el documento A/35/L.12

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En virtud del párrafo 6 del proyecto de resolución A/35/L.12 relativo a la situación en el Afganistán y a sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, la Asamblea General expresaría su reconocimiento por los esfuerzos del Secretario General en procura de una solución al problema y esperaría que continuara prestando asistencia, incluida la designación de un representante especial, con miras a promover una solución política conforme a las disposiciones del proyecto de resolución, y que estudiara la manera de obtener garantías apropiadas para evitar el recurso a la fuerza o a la amenaza del uso de la fuerza contra la independencia política, la soberanía, la integridad territorial y la seguridad de todos los países vecinos, sobre la base de garantías mutuas y una estricta no injerencia en los respectivos asuntos internos, y con plena observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.
2. En caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución, se necesitarán recursos financieros para que el Secretario General pueda desempeñar la tarea que se le indica en el párrafo 6. Si el Secretario General designara a un representante especial, cabría esperar que éste pensara en visitar al Afganistán y a los Estados vecinos.
3. De realizarse esa visita, su duración puede calcularse entre dos y tres semanas. El representante especial tendría la categoría de Secretario General Adjunto o Subsecretario General. El personal a su servicio estaría constituido

por un funcionario de categoría D-2/D-1, uno de categoría P-4 y uno de categoría G-4 elegidos entre los miembros de la Secretaría. El representante especial puede ser elegido entre los altos funcionarios de la Secretaría, o fuera de la Organización. Si se opta por esta segunda posibilidad pueden preverse unos honorarios de hasta 10.000 dólares.

4. Los gastos de viaje del representante especial y del personal a su servicio se calculan en 17.000 dólares.

5. Por lo tanto, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución contenido en el documento A/35/L.12 habrá que consignar en la sección 1 del presupuesto un crédito adicional para gastos de viaje y dietas por valor de 17.000 dólares. Si el Secretario General designa representante especial a una persona ajena a la Secretaría, se hará todo lo posible para cubrir los gastos adicionales con los recursos existentes. De no ser ello posible, habrá que solicitar los recursos necesarios en el contexto del informe final sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981.
